

## INFORME DE COMISARIO INTERNACIONAL CARGO INCARGO S.A.

### A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Informo que he cumplido con las disposiciones de la Ley de Compañías, en especial la parte pertinente del artículo 321 y enmarcándome en la resolución S.I.C. # 92.1.4.3.0014, publicada en el registro oficial #44 de octubre 4 de 1992; respecto a mi opinión de la administración y de los estados financieros de la compañía INTERNACIONAL CARGO INCARGO S.A., al 31 de diciembre del 2017, debo manifestar lo siguiente:

1.- La administración de la empresa ha sido manejada de acuerdo a los estatutos y a las resoluciones del directorio.

El libro de actas de la junta general y el de participaciones se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley y Reglamento que exige la Superintendencia de Compañías.

La custodia de la correspondencia, de los libros contables, y valores de responsabilidad ante terceros se conserva de acuerdo a normas de control interno y de las disposiciones legales.

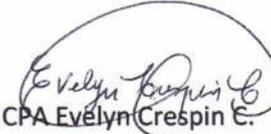
2.- El control interno de la compañía durante el año 2017 considero que ha sido muy satisfactorio en función de sus necesidades bajo una estructura apropiada.

3.- Luego de efectuar las pruebas correspondientes entre los libros contables y estados financieros (Balance General y estado de Pérdidas y Ganancias), al 31 de diciembre del 2017, reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía, los mismos que han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad de aceptación general y a las disposiciones para las entidades controladas por la Superintendencia de Compañías.

Dejo constancia del apoyo recibido de los Administradores de la Compañía para la ejecución de mis funciones.

De acuerdo a lo anteriormente indicado puedo concluir diciendo que el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del 2017 presenta la realidad financiera producto de la gestión operacional y administrativa de la compañía.

Atentamente,

  
CPA Evelyn Crespin E.

COMISARIO